



emuvijesa

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE PATRIMONIO Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE EDIFICIOS DE LOCALES-OFICINAS DE EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ S.A., EXPEDIENTE EMUVIJESA/PAS/4/2020.

En la ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día **cuatro de septiembre de dos mil veinte**, se constituye en las Oficinas de EMUVIJESA, sitas en calle Curtidores nº 1 de esta Ciudad, la Mesa de contratación designada en relación a la licitación para la **contratación del servicio de seguro de patrimonio y responsabilidad civil de edificios de locales-oficinas de Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A. (EMUVIJESA), expediente EMUVIJESA/PAS/4/2020**, conforme a los pliegos de condiciones o cláusulas administrativas y prescripciones técnicas elaborados al efecto. La Mesa está compuesta por don Antonio Sánchez Mato, en su calidad de Gerente, y, como vocales, don Manuel Lucena Soto, Jefe de Departamento Comercial, don Cristóbal Parra Guerrero, Jefe del Departamento Económico-Financiero, y don Juan Ignacio Bitaubé Cortés, Jefe de Servicio de Secretaría Técnica y Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, que actúa como Secretario. Igualmente se encuentran presentes, don Manuel Marino Benítez González, Jefe de Unidad Jurídica y don Andrés Soto Arriaza, Administrativo de Coordinación de EMUVIJESA y que está facultado por el órgano de contratación para operar en la Plataforma de Contratación del Sector Público como administrador, y don Juan Antonio Rodríguez Montado, en nombre de Arroyal Cantera S.L.U., entidad mediadora y asesora técnica en el procedimiento de contratación.

Aun siendo un acto público, debidamente anunciado (concretado día, hora y lugar de celebración) en los anuncios de convocatoria de licitación y pliegos, publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, nadie ha solicitado previamente asistir ni nadie ha comparecido a la hora establecida para la celebración de dicho acto.

El objeto de la reunión de la citada Mesa es proceder a la **apertura del sobre (entendido como archivo electrónico) denominado "Sobre único: oferta/declaraciones responsables"**, de cada una de las empresas licitadoras.

Se inicia el acto recordando que el expediente de contratación se tramita conforme a procedimiento abierto simplificado, en los términos del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El presupuesto de licitación máximo asciende a la cantidad de 3.000,00€, exento de IVA. Se establece para la selección de la oferta económica más ventajosa los criterios recogidos en la cláusula 13 del pliego de condiciones administrativas, resultando la que obtenga mayor puntuación (resultado de la aplicación de fórmulas).

La convocatoria se anunció en Plataforma de Contratación del Sector Público, a través del órgano de contratación "Gerencia de la Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez S.A." y en página web www.emuvijesa.com; a través de aquella, ha estado disponible para todos los interesados la documentación relacionada con dicho procedimiento de contratación (pliegos de condiciones de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, anexos, informe de contratación, resolución de inicio de expediente y composición de la Mesa de Contratación). Dichos anuncios de convocatoria para la licitación se publicaron el 5 de agosto de 2020.



emuvijesa

Igualmente se recuerda que se procedió, con fecha 6 de agosto de 2020, a la publicación de la modificación del archivo que contenía el Pliego de Prescripciones Técnicas, por haber error material en su traslado a archivo PDF de las páginas (una se encontraba archivadas en sentido contrario a las otras).

En el plazo establecido para la presentación de ofertas que finalizó el 1 de septiembre de 2020 a las 13:00 horas, en la dirección electrónica señalada en el pliego se han presentado dos ofertas, correspondientes a :

- **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, recibida el 31 de agosto de 2020 a las 11:38 horas, recibándose, conforme se requería en pliego de condiciones o cláusulas administrativas, la contraseña para apertura de archivo electrónico el 2 de septiembre de 2020 a las 13:29 horas.

- **GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, recibida el 1 de septiembre de 2020 a las 12:42 horas, recibándose, conforme se requería en pliego de condiciones o cláusulas administrativas, la contraseña para apertura de archivo electrónico el 3 de septiembre de 2020 a las 8:24 horas.

Acto seguido se procede a abrir los sobres (archivos electrónicos) presentados por las entidades licitadoras, mediante introducción de las contraseñas remitidas, comprobándose inicialmente los documentos correspondientes a los requisitos necesarios para contratar y, posteriormente, los correspondientes a la oferta económica y demás circunstancias objeto de valoración, resultando lo siguiente:

-En lo que respecta a **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, se comprueba que contiene toda la documentación exigida (cláusula 17 del pliego de condiciones o cláusulas administrativas) por lo que se declara admitida su oferta. En este sentido se incluye declaración responsable (conforme anexo I), y en cuanto a documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica, además de acompañar declaración responsable (anexo II) y relación de los principales servicios realizados en el curso de los últimos tres años, aporta justificante de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con autorización para operar en los ramos del seguro objeto del presente contrato.

En cuanto a proposición económica y compromisos evaluables, conforme a anexo IV, se compromete a la ejecución del contrato por **precio global anual de 2.969,13€**, exento de IVA.

Igualmente, en relación a otras circunstancias y servicios de la contratación (reflejados en la cláusula 13 apartado 2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas) se compromete a:

III.- En la garantía de robo, aumentar el límite de robo en efectivo y cheques, durante su transporte a entidad bancaria hasta 15.000,00€/siniestro

IV.- En la garantía de robo, incrementar el límite de daños al continente por robo o su intento hasta 12.000,00€/siniestro



emuvijesa

VII.- Incluir garantía por avería de maquinaria, con una suma asegurada mínima de 5.000,00€ a primer riesgo y con franquicia máxima de 150,00

VIII.- Incluir todo riesgo de daños materiales con franquicia máxima de 600,00.

En lo que respecta a **GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, se comprueba que contiene toda la documentación exigida (cláusula 17 del pliego de condiciones o cláusulas administrativas) por lo que se declara admitida su oferta. En este sentido se incluye declaración responsable (conforme anexo I), y en cuanto a documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica, además de acompañar declaración responsable (anexo II) y relación de los principales servicios realizados en el curso de los últimos tres años, aporta justificante de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con autorización para operar en los ramos del seguro objeto del presente contrato. Igualmente acompaña proyectos de pólizas de seguro de carácter orientativo, que no es objeto de valoración en este momento, pues, como se reconoce en la propia redacción y a tenor de lo establecido en los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas, éstas en ningún caso pueden ser contradictorias con las condiciones de adjudicación.

En cuanto a proposición económica y compromisos evaluables, conforme a anexo IV, se compromete a la ejecución del contrato por **precio global anual de 2.716,54€**, exento de IVA.

Igualmente, en relación a otras circunstancias y servicios de la contratación (reflejados en la cláusula 13 apartado 2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas) se compromete a:

V.- Incluir garantía por hurto de bienes propiedad del asegurado o sus empleados hasta 600€/siniestro

Tras ello, y en vista de lo anterior y para proseguir con el proceso de adjudicación del mencionado contrato, conforme los pliegos reguladores, y artículo 159.4 de la LCSP, **los miembros de la Mesa adoptan por unanimidad los acuerdos siguientes:**

1º.- Declarar admitidas las dos ofertas presentadas y proceder a evaluar las mismas conforme a los criterios establecidos en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas o Condiciones Administrativas, resultando lo siguiente:

OFERTA	13.1	13.2.1	13.2.2	13.2.3	13.2.4	13.2.5	13.2.6	13.2.7	13.2.8	TOTAL
MAPFRE	73,19			6	2			2	2	85,19
GENERALI	80,00					2				82,00

Siendo:



emuvijesa

13.1: Proposición económica

13.2.1: En la garantía de daños por agua, incluir daños causados por desastrosos, la localización de averías y reparación de tuberías y daños directos

13.2.2: En la garantía de daños por agua, incluir los daños ocasionados por filtraciones de lluvia

13.2.3: En la garantía de robo, aumentar el límite de robo en efectivo y cheques, durante su transporte a entidad bancaria hasta 15.000,00€/siniestro

13.2.4: En la garantía de robo, incrementar el límite de daños al continente por robo o su intento hasta 12.000,00€/siniestro

13.2.5: Incluir garantía por hurto de bienes propiedad del asegurado o sus empleados hasta 600€/siniestro

13.2.6: Incrementar el límite de daños estéticos al continente hasta 6.000,00

13.2.7: Incluir garantía por avería de maquinaria, con una suma asegurada mínima de 5.000,00€ a primer riesgo y con franquicia máxima de 150,00

13.2.8: Incluir todo riesgo de daños materiales con franquicia máxima de 600,00.

2º.- Conforme a lo anterior, clasificar las ofertas, según puntuación obtenida, en el orden siguiente:

1.- MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

2.- GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

3º.- Propoñer la adjudicación del contrato a **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con CIF A28141935**, conforme a precio y demás condiciones ofertadas por resultar la que ha obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos reguladores de la licitación.

4º.- Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas la información que consta inscrita respecto de MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. De dicha comprobación resulta constatado la personalidad, capacidad de obrar, representación y que la citada empresa no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Igualmente, comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas la información que consta inscrita respecto de GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS. De dicha comprobación resulta constatado la personalidad, capacidad de obrar, y que la citada empresa no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

5º.- Requerir, a través del Secretario de esta Mesa, al licitador propuesto como adjudicatario del contrato para que, conforme apartado 2 de la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas, presente, en el plazo de 7 días hábiles, la documentación especificada en dicho apartado 2, si bien



emuvijesa

teniendo en cuenta que consta certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, a tenor del artículo 96 de LCSP y apartado 2.4 de la mencionada cláusula 20 de los repetidos pliegos, sólo se le requerirá la documentación especificada en apartado 2.2 de la mencionada cláusula 20, (certificados referentes a obligaciones tributarias y de seguridad social), y, conforme apartado 2.5 de la repetida cláusula 20, documento acreditativo de constitución y depósito en EMUVIJESA de la fianza definitiva; Se recuerda que la garantía definitiva deberá constituirse por la cuantía (5% precio adjudicación exento IVA, o sea, 148,45€) y en una de las formas especificadas en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, conforme a modelos detallados en anexos V ó VI.

Asimismo deberá aportar acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, mediante certificaciones emitidas por las correspondientes instituciones, que podrá ser sustituida, si esto no es posible, por una declaración responsable en tal sentido.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento con la presentación de toda la documentación indicada, dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, conforme a orden resultante de clasificación de ofertas, otorgándole a tal efecto un plazo de 7 días hábiles desde el envío de la comunicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, ordenándose al secretario levante acta para su suscripción por los miembros de la Mesa.

PRESIDENTE

Antonio Sánchez Mato

VOCAL

Cristóbal Parra Guerrero

VOCAL

Manuel Lucena Soto

VOCAL-SECRETARIO

Juan Ignacio Bitaubé Cortés